

BASES PARA LA SELECCION DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA JOVEN OCUPATE 2018/2019

Por las presentes bases se registrará el proceso de selección y contratación temporal de los/as alumnos/as participantes de las acciones ocupacionales siguientes del programa Joven Ocupate.

ACCIONES OCUPACIONALES PROGRAMA JOVEN OCÚPATE

Acción ocupacional	Especificaciones	Puestos
Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	Participar como alumno trabajador en la formación en alternancia con el empleo para superar con aprovechamiento el correspondiente certificado de profesionalidad y otra formación complementaria	10 participantes
Trabajos de Carpintería y mueble	Participar como alumno trabajador en la formación en alternancia con el empleo para superar con aprovechamiento el correspondiente certificado de profesionalidad y otra formación complementaria	10 participantes

La puesta en marcha de las acciones ocupacionales del programa Joven Ocupate se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución de 8 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocupate (publicadas en BOPA de 14/05/2018), en la Resolución de 2 de agosto de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocupate en el ámbito del Principado de Asturias en el ejercicio 2018-2019 (BOPA de 13/08/2018) y en la Resolución de 20 de noviembre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocupate en el ejercicio 2018/2019 (BOPA 24/11/2018). En todo caso el proceso selectivo se realizará conforme a las citadas Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y a lo establecido en las presentes bases.

Requisitos de los aspirantes

Cumplir los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Consejería de Economía y Empleo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias antes mencionadas.

Reunir los requisitos para poder formalizar un contrato para la formación por un periodo mínimo de 6 meses.

Ser desempleados y estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Mayores de 16 y menores de 30 años.

Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

Solicitudes y presentación de documentación.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 2 de agosto de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa de Garantía Juvenil Joven Ocúpate, y en concreto, para cada acción ocupacional, NORJOMI presentará oferta de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo. Los candidatos deberán presentarse en el lugar y en la forma establecida en la difusión de la Oficina de Empleo con la documentación que en la misma se indique.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no se presenten en el lugar, fecha y forma establecida en la difusión de la Oficina de Empleo con la documentación que en la misma se indique, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente la documentación.

Tribunal

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, igualmente, se designa un suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas, designadas entre los trabajadores de alta o que han formado parte de la plantilla en su momento:

Tribunal de Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos

Dña. Camino Mon Cogorro DNI 09415124M, que actuará en calidad de presidenta.

Dña. María Pérez Álvarez DNI 09408038A, que actuará en calidad de secretaria.

Dña. Jaime José Martínez Artímez DNI 11420610Y, que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Dña. Irene Seixas Cidón DNI 71775716F, que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

Tribunal de Trabajos de Carpintería y Mueble

Dña. Camino Mon Cogorro DNI 09415124M, que actuará en calidad de presidenta.

D. Jaime José Martínez Artímez DNI 11420610Y, que actuará en calidad de secretario.

D. Servando Emilio Fernández Berros DNI 71699055m, que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Dña. María Pérez Álvarez DNI 09408038A, que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los candidatos, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quien le sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Proceso de selección

De los candidatos presentados, en el tablón de anuncios del centro, se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 1 día natural, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 2 de agosto de 2018 y toda la normativa en la que se aprueba dicha concesión, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océano en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2018-2019, en el proceso selectivo se priorizará a quienes, cumpliendo el requisito de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, no hayan finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), atendiendo en primer lugar a quienes estén próximos a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema. A continuación, se priorizará a quienes, estando también inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tengan menor nivel formativo y, entre ellos, a quienes tengan mayor edad.

En caso de no existir candidatos suficientes para cubrir las plazas existentes en cada acción ocupacional, se solicitará a la Oficina de Empleo una ampliación de la oferta para la captación de nuevos candidatos.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos.

Finalización del procedimiento.

Una vez finalizada la selección, se levantará acta del proceso y se publicará en el tablón de anuncios del centro un listado con la calificación final de los aspirantes admitidos por orden de puntuación en cada acción ocupacional. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del centro. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción de los correspondientes contratos laborales de acuerdo con el orden de puntuación.

Contratación.

Los candidatos seleccionados serán convocados por NORJOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dichas contrataciones estarán condicionadas a la efectiva puesta en marcha de las acciones del programa joven ocúpate, así como a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se ponen en marcha las citadas acciones o no se cuenta con la señalada autorización o bien el candidato no aporta la documentación requerida.

La modalidad de contratación será un contrato para la formación como alumno trabajador vinculado al programa joven ocúpate con las condiciones establecidas en el contrato y en la Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocúpate (BOPA de 14/05/2018), en la Resolución de 2 de agosto de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocúpate en el ámbito del Principado de Asturias en el ejercicio 2018 -2019 (BOPA de 13/08/2018) y en la Resolución de 20 de noviembre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocúpate en el ejercicio 2018/2019 (BOPA de 24/11/2018).

Bolsa de empleo.

Se crea una bolsa de empleo para cada acción ocupacional específica y temporal y para el actual programa joven ocúpate, no siendo de aplicación a futuros programas que se puedan aprobar y que estará compuesta por los aspirantes admitidos que figuran en el listado publicado para cada acción ocupacional con la calificación final por orden de puntuación. En el caso de que durante el desarrollo del actual programa joven ocúpate, en alguna acción ocupacional, se produzcan vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas con los candidatos que figuran en dicho listado para esa acción ocupacional y ello, siguiendo el orden de puntuación.

Protección de datos

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros de ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES (NORJOMI), con dirección en NORJOMI, C/ Antigua Estación de RENFE, s/n 33618 (Mieres). La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el cumplimiento del presente proceso selectivo. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido a ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES (NORJOMI) C/ Antigua Estación de RENFE, s/n 33618 (Mieres).

Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de NORJOMI www.norjomi.es, así como en el tablón de anuncios del Centro.